

Referencia:	2025 / 10689
Asunto:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENERICAS EN MATERIA DE CULTURA PARA ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES O AUTONOMOS DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2025

ANUNCIO

Mediante la resolución número 9274/2025 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán, de fecha 10 de diciembre de 2025, se resuelve la **Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas del Cabildo Insular de Fuerteventura en Materia de Cultura, para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales ó autónomos del sector cultural de Fuerteventura, anualidad 2025** publicada en el B.O.P número 80 de fecha 4 de julio de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Cultura
Ref: MJS/cbv

Primero. Vista la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, aprobadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020, con vigencia indefinida, que han sido publicadas en el B.O.P Las Palmas, número 18 de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C nº28 de fecha 10 de febrero de 2021, conforme a la segunda modificación aprobada por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2025 cuyo texto consolidado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 58 de fecha 14 de mayo de 2025, vigente desde el 6 de junio de 2025.

Segundo. La asignación presupuestaria establecida en la convocatoria para estas subvenciones tiene un importe total de 85.000,00€ existiendo documento de retención de fecha 16 de mayo de 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 50510 3340A 4790025 por importe de 85.000,00€, con número de operación CA/2025 – 220250014753 y de referencia número 22025004580.

Tercero. Mediante la resolución número 4929/2025 de fecha 30 de junio de 2025 se convocó para la anualidad 2025 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos del sector cultural de Fuerteventura, publicada en el B.O.P número 80 de fecha 4

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
10/12/2025 196A06B9BA76ADB84DF53394EF41E90B514
ACD56997208AAF058B4E4D2ED27F279FE9FCECE

PUESTO DE TRABAJO:
Técnica de Cultura
Jefa de Servicio de Cultura

NOMBRE:
BARROS VALDIVIA, Mª DEL CARMEN
JOSÉ SAA DE MARÍA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 3560010DOCZ7B07A68F6745A940BF8A3D

de julio de 2025, tablón electrónico y página web de esta Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 5 y el 25 de julio de 2025.

Cuarto. Mediante la resolución número 7369 de fecha 17 de octubre de 2025 se creó la comisión de valoración de los proyectos presentados a la presente convocatoria.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes presentadas en plazo que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art. 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Consta en el expediente informe del órgano instructor de fecha 27 de octubre de 2025, que contempla: relación de expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en plazo que estuvo comprendido entre el 5 y el 25 de julio de 2025, relación de solicitantes y proyectos que no cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, así como la relación de solicitantes y proyectos que cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Séptimo. Mediante la resolución número 7747/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, se dieron por desistidos a los siguientes solicitantes:

Nº Expte. R.E. /Fecha	SOLICITANTE	MOTIVO
10.- R.E. 28101 24/07/2025 EXPTA. 2025/16955	RITA LEONOR, GONZALEZ NAVARRO **5084*** “ENSEÑANZAS EN LA VOZ DE LEYENDAS Y CANCIONES POPULARES CANARIAS”	Desistimiento expreso
12.- R.E. 28078 24/07/2025 EXPTA. 2025/16959	LAURA MARIA, PADILLA RODRIGUEZ **5347*** PROYECTO “MUSICALES DE CUENTO” EN FUERTEVENTURA.	No aporta la documentación requerida.
16.- R.E. 28113 24/07/2025 EXPTA. 2025/17028	CREARTE FUERTEVENTURA, S.L. B76360478 GIMNASIA PARA LAS FUNCIONES COGNITIVAS, CREATIVAS Y MINDFULNESS. HERRAMIENTAS PARA EL AUTOCUIDADO	Ordenanza reguladora. Artículo 1. Tres. Apartado h) Quedarán excluidos, y por lo tanto no se valorarán ni se considerarán proyectos o actividades subvencionables los proyectos relacionados con áreas de conocimiento vinculado a las ciencias tecnológicas, experimentales, de la salud y sociales.

30- R.E. 28461 25/07/2025 EXPTE. 2025/17220	DARIO, GENUARDI **3791*** PRODUCCION CULTURAL AUTÓNOMA CON MEDIOS PROPIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE OBRA GRÁFICA DE ARTISTAS LOCALES	No cumple con el objeto de la convocatoria. Los gastos inventariables para los que presenta su proyecto no son subvencionables en esta convocatoria.
32.- R.E. 28463 25/07/2025 EXPTE. 2025/17222	DIEGO JAVIER, ROS MARTIN **4884*** ESTUDIO ALISIO	No aporta la documentación requerida
34.- R.E. 28465 25/07/2025 EXPTE. 2025/17224	ADRIAN ANTONIO, TEJERO MARTIN **6900*** PROYECTO CINEMATOGRÁFICO 2025	No aporta la documentación requerida
35.- R.E. 28466 25/07/2025 EXPTE. 2025/17225	FRANCISCO, RODRIGUEZ CASTILLO **8859*** FORMACIÓN PARA LA ESCENOGRAFÍA DE ESPECTÁCULOS Y REPRESENTACIONES	No cumple con el objeto de la convocatoria. Los gastos inventariables para los que presenta su proyecto no son subvencionables en esta convocatoria en la que se ha establecido con respecto a los gastos lo siguiente: GASTOS SUBVENCIONABLES: <p style="padding-left: 40px;"><i>4.- Se podrán subvencionar los gastos corrientes relacionados directamente con los proyectos presentados, los gastos inventariables necesarios para la ejecución del proyecto deberán ser asumidos por el solicitante".</i></p>

Octavo. Visto el informe de la comisión de valoración y baremación de todos los proyectos presentados que cumplen con los requisitos para acceder a las subvenciones emitido el 17 de noviembre de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.b) apartado 2 de la ordenanza reguladora de la convocatoria.

Noveno. Visto que mediante registro de entrada número 46340 de fecha 17 de noviembre de 2025, la entidad **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. (B76272491)**, aporta escrito de renuncia a la solicitud de subvención presentada para la realización del proyecto "**CANARIAS MANGA FESTIVAL 2025**"

Décimo. La propuesta de resolución provisional del órgano instructor, servicio de cultura, a la convocatoria pública de subvenciones genéricas del Cabildo Insular de Fuerteventura en materia de cultura, para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o

autónomos del sector cultural de Fuerteventura, anualidad 2025, se emitió el 18 de noviembre de 2025, publicándose en el tablón electrónico y página web de esta Corporación.

Décimo primero. Consta en el expediente informe del órgano instructor de fecha 3 de diciembre de 2025 en el que se detalla la relación de escritos y documentación aportados en relación a las alegaciones, aceptaciones de forma expresa a la propuesta provisional de concesión, solicitudes en su caso de abono anticipado de la subvención y reformulaciones de la solicitud para reajustar los compromisos y condiciones de las subvenciones otorgables.

Décimo segundo. Consta en el expediente el informe emitido por la comisión de valoración de fecha 4 de diciembre de 2025 relativo a las aceptaciones, solicitudes en su caso de abono anticipados, solicitudes de reajustes de presupuestos y resolución de alegaciones presentadas a la propuesta provisional de concesión publicada el 18 de noviembre de 2025.

Décimo tercero. Considerando el número de solicitudes presentadas, el resultado de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la convocatoria reflejados en el informe de la Comisión de Valoración emitido el 17/11/25 y vista la propuesta provisional publicada el 18/11/25 en la que se propone la concesión de subvención a 16 proyectos , con una distribución total de 135.406,33€ y teniendo en cuenta que la asignación presupuestaria establecida en esta convocatoria para estas subvenciones tenía un importe total de 85.000,00€ y que en la misma se contempló la posibilidad de fijar una cuantía adicional condicionada a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del oportuno expediente de modificación de crédito, de acuerdo con el artículo 58.4 del citado Real Decreto 887/2006, se detalla a continuación la necesidad de incremento presupuestario.

Aplicación	Total distribuido	Crédito Inicial Autorizado	Incremento necesario
2025 50510 3340A 4790025	135.406,33 €	85.000,00€	50.406,33€

Décimo cuarto. Existe documento de retención de crédito con nº de operación 220250043809 de fecha -26 de noviembre de 2025, para aprobar el incremento de la cuantía destinada a la convocatoria y autorizar el gasto por el siguiente importe:

Aplicación	Nº Operación	Nº Referencia	Importe
2025 50510 3340A 4790025	220250043809	22025009766	50.510,54€

Décimo quinto. El órgano competente para iniciar y resolver la convocatoria es la presidenta del Cabildo insular de Fuerteventura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que ha desconcentrado en los diferentes consejeros Insulares de Área, mediante el Decreto de la Presidencia de organización y desconcentración número 885/2024, de fecha 23 de febrero,

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
10/12/2025 196A06B9BA76ADB84DF53394EF41E90B514
ACD56997208AAFA65BB4EAD2ED27F279FE9CECE

PUESTO DE TRABAJO:
Técnica de Cultura
Jefa de Servicio de Cultura

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 3560010DOCZ7B07A68F67454940BF8A3D

NOMBRE: BARROS VALDIVIA, Mª DEL CARMEN
BARROS SAA DE MARÍA JORGE

resultando designado Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán, siendo este el órgano competente.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar y autorizar el incremento de crédito de la partida presupuestaria destinada a la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas del Cabildo Insular de Fuerteventura en Materia de Cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos del sector cultural de Fuerteventura, anualidad 2025, por un importe total de (50.510,54€) **CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.**

Aplicación	Nº Operación	Nº Referencia	Importe
2025 50510 3340A 4790025	220250043809	22025009766	50.510,54€

SEGUNDO. Aceptar la renuncia expresa presentada por la entidad **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. (B76272491)**, proyecto: "**CANARIAS MANGA FESTIVAL 2025**", expediente de referencia número 2025/17085 y dar por finalizada su solicitud en el procedimiento.

TERCERO. Desestimar la alegación presentada por la siguiente entidad.

SOLICITANTE	MOTIVO
CEBEDEC MAXO ISLAND, S.L.U. B06785976 FOMENTAR LAS ARTES AUDIOVISUALES AL AIRE LIBRE	por no haberse acreditado error en la baremación ni concurrir motivo que justifique la modificación de la puntuación otorgada por el órgano colegiado.
ENRIQUE MARTIN THOMPSON **3852*** ECOJAZZ 4 Y 5. FESTIVAL DE MÚSICA, ARTE, MEDIOAMBIENTE Y ECOLOGÍA EN FUERTEVENTURA	por no haberse acreditado error en la baremación ni concurrir motivo que justifique la modificación de la puntuación otorgada por el órgano colegiado.

CUARTO. Denegar la solicitud de subvención para los proyectos presentados por los solicitantes que se relacionan a continuación:

Nº Expte. R.E. /Fecha	SOLICITANTE	MOTIVO
2.- R.E. 26668 13/07/2025	CEBEDEC MAXO ISLAND, S.L.U. B06785976 FOMENTAR LAS ARTES AUDIOVISUALES AL AIRE LIBRE	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 50 puntos.
EXPTA. 2025/16152	GUILLERMO SUANZES RODRIGUEZ- **5951*** EL ARTE DE VESTIR LA IDENTIDAD – DOCUMENTAL SOBRE LA VESTIMENTA TRADICIONAL CANARIA.	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos.
5.- R.E. 27604 21/07/2025		
EXPTA. 2025/16666		

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
10/12/2025 196A06B9BA76A7DBA8DB54DF53394EF41E90B514
ACD55997208AAF058B4E4D2ED27F279F9FCECE

PUESTO DE TRABAJO:
Técnica de Cultura
Jefa de Servicio de Cultura

NOMBRE:
BARROS VALDIVIA, Mª DEL CARMEN
JOSÉ SAA DE MARÍA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 3560010DOC27B07A68F67-45A940BF8A3D

8.- R.E. 27860 22/07/2025 EXPTE. 2025/16795	MARAUDIO CANARIAS, S.L. B76330968 FUERTEVENTURA DIVERSA: DEL OLVIDO AL ORGULLO.	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 50 puntos.
9.- R.E. 27935 22/07/2025 EXPTE. 2025/16823	PABLO, ARRIBAS CASTAÑEYRA, **5348*** PROYECTO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO SOBRE LOS MOLINOS Y MOLINAS BIC DE FUERTEVENTURA.	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 40 puntos.
11.- R.E. 28088 24/07/2025 EXPTE. 2025/16957	PIA, PEÑAGARIKANO RODRIGUEZ **0553*** IGLESIAS DE FUERTEVENTURA (A VISTA DE DRONES)	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos.
15.- R.E. 28131 24/07/2025 EXPTE. 2025/17004	STEFANO, MATTAVELLI **3001***POSITIVE VIBRATION: DAMOS VOZ A QUIEN TIENE MUCHO QUE DECIR	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 40 puntos.
22.- R.E. 28292 25/07/2025 EXPTE. 2025/17090	YERAY, GARCIA ESPINEL **5343*** ISLA, MUNDO... Y MÚSICA	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 50 puntos.
23.- R.E. 28301 25/07/2025 EXPTE. 2025/17092	DANIEL, RODRIGUEZ URRA **8767*** RUTA Y MAPA INTERACTIVO DE LOS MOLINOS Y MOLINAS EN FUERTEVENTURA (BIC)	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos.
24.- R.E. 28277 25/07/2025 EXPTE. 2025/17094	LA ESTAMPACION CREATIVA, S.L. B44607885 CURSO DE MODA AVANZADA CON ENFOQUE EN ARTESANÍA LOCAL FUERTEVENTURA	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 50 puntos.
25.- R.E. 28327 25/07/2025 EXPTE. 2025/17099	MARTA ALONSO PATALLO ESTUPIÑÁN **5961*** VIDEOPODCAST: "FUERTEVENTURA A TRAVÉS DE SUS MUSEOS	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos.
28.- R.E. 28488 25/07/2025 EXPTE. 2025/17218	REGINA, TRUJILLO MORALES **5361*** LA MAR DE ARTE & SEA ART	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos.
29.- R.E. 28452 25/07/2025 EXPTE. 2025/17219	ANNA, VILLACAMPA GOMEZ **5475*** LA DANZA EN ACCIÓN	Se ha constatado que parte de los gastos del proyecto, han sido financiados por esta Administración, lo que está prohibido por los arts. 19.3 y 31.1 de la Ley 38/2003."

QUINTO. Conceder subvención a los siguientes solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 55 puntos, así como disponer el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y créditos autorizados:

Aplicación	Nº Operación	Nº Referencia	Importe
2025 50510 3340A 4790025	CA2025-220250014753	22025004580	85.000,00€
2025 50510 3340A 4790025	CA2025-220250043809	22025009766	50.510,54€
			135.510,54€

conforme al siguiente detalle de proyectos y gastos subvencionados:

Nº Expte. R.E. / Fecha	Solicitante y proyecto	Importe Solicitado	Presupuesto a justificar	Total puntos	Gastos Corrientes 50510 3340A 4790025	Total Subvención
1.- R.E. 25637 07/07/2025 EXPTA. 2025/15463	MARÍA GUERRA JOSÉ PERDOMO- **8436*** SOBRE MIS HUELLAS, 5ª EDICIÓN. UN MAR ENTRE VOLCANES	7.400,00€	5.032,00€	64	50510 3340A 4790025	5.032,00€
3.- R.E. 27262 17/07/2025 EXPTA. 2025/16499	MAS DANCE FUERTEVENTURA SL- B06902704 CERTAMEN DE DANZA ACROBÁTICA ACROARTE 2025	13.000,00€	13.767,01€	69	50510 3340A 4790025	10.140,00€
4.- R.E. 27365 17/07/2025 EXPTA. 2025/16563	NURIA PINO DÍAZ **8870*** PROYECTO EXPOSITIVO	2.363,33€	2.363,33€	80	50510 3340A 4790025	2.363,33€
6.- R.E. 27626 21/07/2025 EXPTA. 2025/16667	LA NUEVA SAGA, S.L. B35757723 III FESTIVAL SON DE AQUÍ Y ALLA	15.000,00€	15.000,00€	70	50510 3340A 4790025	12.000,00€
7.- R.E. 27789 22/07/2025 EXPTA. 2025/16761	SABOREA FUERTEVENTURA ISLAND, S.L.U. B10860047 ARCHIVO TALENTO VOLUMEN DOS	15.000,00€	23.354,72€	66	50510 3340A 4790025	10.800,00€
13.- R.E. 28063 24/07/2025 EXPTA. 2025/16960	MARIA BELINDA, SANCHEZ ARMAS- **5152*** GRABACIÓN DE VÍDEO CLIP MUSICAL DE GARA ALEMÁN	12.000,00€	6.000,00€	55	50510 3340A 4790025	6.000,00€

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
 10/12/2025 196A06B9BA76ADB84DF53394EF41E90B514
 ACDB5997208AAFA658B4EAD2ED27F279FE9FCCEC
 10/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:
 Técnica de Cultura
 Jefa de Servicio de Cultura

NOMBRE:
 BARROS VALDIVIA, M. DEL CARMEN
 JORGE SAA DE MARÍA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 3560010DOCZ7B07A68F6745A940BF8A3D

14.- R.E. 28010 24/07/2025 EXpte. 2025/16961	DUNES FILMS S.L. B35957141 LAS ALAS DE LA MEMORIA- FASE IV	15.000,00€	15.000,00€	70	50510 3340A 4790025	12.000,00€
17.- R.E. 28274 25/07/2025 EXpte. 2025/17077	AMUSIC SOCIEDAD COOPERATIVA INTEGRAL F76167246 PRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y PRESENTACIÓN EN DIRECTO “DISCO TABAIBA”	15.000,00€	9.250,00€	60	50510 3340A 4790025	9.000,00€
18.- R.E. 28276 25/07/2025 EXpte. 2025/17079	J&J ESPECTACULOS J76301555 ¡BRAVO! SERAFÍN ZUBIRI Y FUERTEVENTURA BIG BAND CON LO MEJOR DE NINO BRAVO	15.000,00€	18.720,00€	70	50510 3340A 4790025	12.000,00€
19.- R.E. 28278 25/07/2025 EXpte. 2025/17081	DANIELE, REGANO **6129*** CANARIAS HANDPAN FESTIVAL- QUINTA EDICIÓN	15.000,00€	15.000,00€	55	50510 3340A 4790025	7.500,00€
21.- R.E. 28287 25/07/2025 EXpte. 2025/17087	ALEJANDRO, ALONSO FREY **5384*** IX FUERTEVENTURA REGGAE FESTIVAL 2025	15.000,00€	22.000,00€	70	50510 3340A 4790025	12.000,00€
26.- R.E. 28421 25/07/2025 EXpte. 2025/17213	ALEJANDRO JOSE, MESA FAJARDO **5369*** PROYECTO DE ARTES PLÁSTICAS: TEXTURAS EN FUERTEVENTURA	10.650,00€	5.964,00€	58	50510 3340A 4790025	5.964,00€
27.- R.E. 28446 25/07/2025 EXpte. 2025/17216	JOHANNA, PASIECZNIK **5096*** GRAVITY FLOW: CIRCO COMUNITARIO ITINERANTE	13.300,00€	10.108,00€	68	50510 3340A 4790025	10.108,00€
31.- R.E. 28462 25/07/2025 EXpte. 2025/17221	ALEJANDRO, LITHGOW TORRES **7615*** PIES EN LA TIERRA	15.000,00€	8.400,00€	58	50510 3340A 4790025	8.400,00€

33.- R.E. 28464 25/07/2025 EXpte. 2025/17223	JANEY, CASTAÑEYRA LEON **5037*** MARES DE JABLE PODCAST CULTURAL 2º TEMPORADA	6.000,00€	4.080,00€	64	50510 3340A 4790025	4.080,00€
36.- R.E. 28441 25/07/2025 EXpte. 2025/17228	ENRIQUE MARTIN THOMPSON **3852*** ECOJAZZ 4 Y 5. FESTIVAL DE MÚSICA, ARTE, MEDIOAMBIENTE Y ECOLOGÍA EN FUERTEVENTURA	14.850,00€	10.119,00€	57	50510 3340A 4790025	8.019,00€
GASTOS CORRIENTES TOTALES DE PROYECTOS CULTURALES					50510 3340A 4790025	135.406,33 €

El importe total concedido asciende a un importe total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (135.406,33€)**.

SEXTO. Plazo de Ejecución de los proyectos establecido en la convocatoria: Desde el 1 de enero de 2025 y finalizará 12 meses después de la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria.

SÉPTIMO. Plazo de justificación: El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención concedida será de 2 meses a contar desde la fecha de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. Se reducirá el plazo a 1 mes para aquellos proyectos iniciados y finalizados antes de la resolución de la convocatoria.

*La persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido, en la modalidad de **Cuenta justificativa simplificada**:*

A) Información que debe contener la cuenta justificativa simplificada:

1.-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2 de la ordenanza reguladora. “1. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, estableciendo, en todo caso, como obligatoria la inclusión de la imagen institucional del Cabildo Insular de Fuerteventura o Identidad Corporativa Gráfica, y de la Consejería de Cultura, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas

conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

2. La utilización de la imagen institucional del Cabildo Insular de Fuerteventura deberá limitarse exclusivamente a la finalidad de dar a conocer el carácter subvencionado de la actividad, programa, inversión o actuación, y se ajustará a los criterios generales que establezca el Cabildo Insular de Fuerteventura.”

2.-Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se presentará según modelo de uso obligatorio que figura como **ANEXO VI-CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** que está disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

B) Comprobación de la adecuada aplicación de la subvención:

.- Mediante la técnica de muestreo aleatorio simple que permitirá obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, el órgano concedente comprobará al menos el 10% de los expedientes, y requerirá a las personas beneficiarias cuyos expedientes hayan resultado seleccionados la remisión de los justificantes de gastos seleccionados, así como, en su caso, la acreditación de los correspondientes pagos, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la correspondiente notificación. Estos justificantes supondrán, al menos, el 50% de la cantidad subvencionada. Todo ello sin perjuicio del control financiero que pueda realizar la Intervención General del Cabildo insular de Fuerteventura, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas.

C) Acreditación de gastos:

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
10/12/2025 196A06B9BA76ADB8DB54DF53394EF41E90B514
ACD55997208AAF165BB4EAD2ED27F279FE9FCCEC
10/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Técnica de Cultura
Jefa de Servicio de Cultura

NOMBRE: BARROS VALDIVIA, M^a DEL CARMEN
JOSÉ SAA DE MARÍA
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 3560010DOCZ7B07A68F6745A940BF8A3D

administrativa, de gastos efectivamente realizados de acuerdo al presupuesto que fundamenta la subvención, que se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o norma que lo sustituya y que contendrá entre otros, los siguientes datos: número y, en su caso, serie, fecha de su expedición y del pago, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, NIF o CIF, domicilio, descripción de las operaciones, tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

Las facturas deberán ser expedidas dentro del plazo de ejecución de las actividades.

D) Acreditación de pagos:

La acreditación del pago de las facturas, dependerá de la modalidad utilizada, y podrá consistir en:

- **Pago por transferencia.** Se justificará mediante resguardo o comprobante impreso de la orden de transferencia realizada en el que figure el cargo realizado.

- **Pago por domiciliación bancaria.** Se justificará mediante notificación bancaria de adeudo donde figure el cargo de la domiciliación.

- **Pago por cheque nominal.** Se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura y donde figure el cargo del cheque y una justificación bancaria de dicho cargo.

- **Pago con tarjeta.** Se justificará mediante el resguardo original del pago con tarjeta unido a la correspondiente factura.

- **Pago en metálico.** Se justificará mediante factura con la expresión “pagado” firmada y sellada por el proveedor y, preferiblemente (aunque no obligatoriamente) acompañada del recibí firmado por el proveedor. No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros o su contravalor en moneda extranjera. En todo lo referido a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
10/12/2025 196A06B9BA76ADB8DB54DF53394EF41E90B514
ACD55997208AAAF05BB4E4D2ED27F279FE9CECE

PUESTO DE TRABAJO:
Técnica de Cultura
Jefa de Servicio de Cultura

NOMBRE: BARROS VALDIVIA, M^a DEL CARMEN
JOSÉ SAA DE MARÍA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 3560010DOCZ7B07A68F67454940BF8A3D

Solo se admitirán justificantes de pagos abonados con anterioridad al inicio del periodo de ejecución de las actividades subvencionables cuando se hayan realizado en concepto de **anticipo o adelanto y no superen el 50%** del gasto subvencionable. En tal caso, esta circunstancia deberá reflejarse en la factura de forma expresa.

OCTAVO. Aprobar las solicitudes de abono anticipado del 100% de la subvención a los siguientes beneficiarios:

Solicitante y proyecto	Total Subvención
MARÍA JOSÉ GUERRA PERDOMO- **8436*** SOBRE MIS HUELLAS, 5ª EDICIÓN. UN MAR ENTRE VOLCANES	5.032,00€
SABOREA FUERTEVENTURA ISLAND, S.L.U. B10860047 ARCHIVO TALENTO VOLUMEN DOS	10.800,00€
MARIA BELINDA, SANCHEZ ARMAS-**5152*** GRABACIÓN DE VÍDEO CLIP MUSICAL DE GARA ALEMÁN	6.000,00€
DUNES FILMS S.L. B35957141 LAS ALAS DE LA MEMORIA- FASE IV	12.000,00€
AMUSIC SOCIEDAD COOPERATIVA INTEGRAL-F76167246 PRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y PRESENTACION EN DIRECTO “DISCO TABAIBA”	9.000,00€
DANIELE, REGANO **6129*** CANARIAS HANDPAN FESTIVAL- QUINTA EDICIÓN	7.500,00€
ALEJANDRO, ALONSO FREY-**5384*** IX FUERTEVENTURA REGGAE FESTIVAL 2025	12.000,00€
ALEJANDRO JOSE, MESA FAJARDO-**5369*** PROYECTO DE ARTES PLÁSTICAS: TEXTURAS EN FUERTEVENTURA	5.964,00€
JOHANNA, PASIECZNIK **5096*** GRAVITY FLOW: CIRCO COMUNITARIO ITINERANTE	10.108,00€
ALEJANDRO, LITHGOW TORRES-**7615*** PIES EN LA TIERRA	8.400,00€
JANEY, CASTAÑEYRA LEON-**5037*** MARES DE JABLE PODCAST CULTURAL 2º TEMPORADA	4.080,00€
ENRIQUE MARTIN THOMPSON-**3852*** ECOJAZZ 4 Y 5. FESTIVAL DE MÚSICA, ARTE, MEDIOAMBIENTE Y ECOLOGÍA EN FUERTEVENTURA	8.019,00€

NOVENO. El reintegro procederá por causa de incumplimiento en la justificación o por cualquiera de los supuestos contemplados en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura y de la Ordenanza Reguladora.

DÉCIMO. Los beneficiarios estarán sujetos a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los art.12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza_Reguladora.

DÉCIMO PRIMERO. Notificar a los interesados la resolución definitiva de concesión, mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura <https://sede.cabildofuer.es> y portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
10/12/2025 196A06B9BA76ADB8DB534DF53394EF41E90B514
ACD55997208AAFA65BB4E4D2ED27F279FE9FCECE

PUESTO DE TRABAJO:
Técnica de Cultura
Jefa de Servicio de Cultura

NOMBRE:
BARROS VALDIVIA, Mª DEL CARMEN
JORDÉ SAA DE, MARÍA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 3560010DOC27B07A68F6745A940BF8A3D

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”